

Consejo de Ministros Referencia

30 de noviembre de 2018

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se desarrollan las previsiones de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en materia de pensiones de viudedad del Régimen de Clases Pasivas del Estado.
- REAL DECRETO por el que se regula el procedimiento de comunicación de puesta en el mercado de los alimentos para grupos específicos de población.
- ACUERDO por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Anteproyecto de reforma de los artículos 71, apartado 3, y 102, apartado 1, de la Constitución Española.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma y la aplicación provisional del <u>Acuerdo</u> <u>Marco de Cofinanciación</u> entre el Reino de España y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Asociación Internacional de Fomento.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la Adenda al Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y la Comunidad de Madrid para la realización de acciones del Plan de Trabajo 2017/2018 del Centro de Referencia Nacional de Edificación y Obra Civil, del Centro de Referencia Nacional de Prío y Climatización, del Centro de Referencia Nacional de Desarrollo Informático y Comunicaciones, del Centro de Referencia Nacional de Máquinas Electromecánicas y del Centro de Referencia Nacional de Administración, Seguros y Finanzas en el ámbito de la Formación Profesional por la que se prorroga la realización de las acciones hasta el 30 de julio de 2019.
- ACUERDO por el que se aprueba una campaña de publicidad y comunicación institucional de la Administración General del Estado para su inclusión en el Plan Anual de Publicidad y Comunicación Institucional 2019.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del <u>Acuerdo de Cooperación</u> entre el Reino de España y la República de Angola en materia de seguridad y lucha contra la delincuencia y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho acuerdo.



- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las decisiones del Consejo de Administración de la Organización Europea de Patentes por las que se modifica el Reglamento de Ejecución del Convenio sobre la Patente Europea.
- ACUERDO por el que se autoriza el cambio de título y alcance de la concesión de una aportación autorizada por Acuerdo de Consejo de Ministros del 30 de octubre de 2009 para la financiación del Programa de mejora y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en siete localidades de Nicaragua, por el que pasa a denominarse Programa de mejora y ampliación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en localidades de Nicaragua en el marco de la Fase I del Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un <u>crédito al Reino Hachemita de</u> <u>Jordania</u> con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por un importe máximo de 30.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza un límite máximo de 1.194.583,79 euros en concepto de compensación al Instituto de Crédito Oficial por los gastos incurridos en 2017, con cargo a los recursos del Fondo para la Promoción del Desarrollo.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Alejandro González Iñárritu.
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Sergio Ramírez Mercado.
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Zaid Ait Malek.

Defensa

 ACUERDO por el que se autoriza la modificación de la orden de ejecución realizada por el Ministerio de Defensa a NAVANTIA, relativa a la construcción de cuatro submarinos S80, por un valor estimado de 1.771.703.930,42 euros.

Hacienda

 ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 13.655.220 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para financiar



- subvenciones en régimen de concesión directa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la <u>atención a los menores extranjeros</u> no acompañados acogidos en 2018.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato de <u>suministro de</u> <u>energía eléctrica</u> para la Corporación Radio Televisión Española, S.A., S.M.E., (2019-2021), cuyo valor estimado máximo asciende a 27.045.312,58 euros.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el presupuesto del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P., para atender los gastos derivados de la contratación de personal para proyectos de I+D+i, la suscripción de varios convenios de colaboración y otras actuaciones.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de los dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Fomento atender los compromisos adquiridos y la previsión de necesidades para el ejercicio 2019, en materia de inversiones reales.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo el <u>uso del inmueble</u> situado en la calle Lehendakari Aguirre/Agirre Lehendakariaren Kalea 4, de Vitoria, durante un periodo de quince años

Fomento

- REAL DECRETO por el que se modifica el catálogo de la Red de Carreteras del Estado.
- REAL DECRETO por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Huesca-Pirineos.
- REAL DECRETO por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera.
- REAL DECRETO por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Melilla.
- REAL DECRETO por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Son Bonet.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del proyecto constructivo de <u>renovación de vía</u> en la línea Ciudad Real -Badajoz. Tramo: Guadalmez - Cabeza de Buey. Valor estimado del contrato 18.241.752,15 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de estabilización del talud situado entre los pp.kk. 9/370 y 9/790 de la línea 760 Oviedo-Trubia, de la red de ancho métrico, en Asturias, Expediente: 3.18/31561.0027 por importe de 564.986,66 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de estabilización de los taludes de las trincheras situadas entre los pp.kk. 14/950 y 18/660 de la línea 750 Gijón Sanz Crespo-Pravia, de la red de ancho métrico, en Asturias. Expediente: 3.18/31561.0028 por importe de 511.458,71 euros.
- ACUERDO por el que se levanta la prohibición para dedicar a alojamiento turístico determinadas instalaciones del <u>faro de Corrubedo</u>, adscrito a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa.

Industria, Comercio y Turismo

- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a conceder un préstamo a la entidad Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A., para el proyecto de <u>desarrollo de los satélites de comunicaciones</u> gubernamentales SPAINSAT NG, por importe de 76.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa la convocatoria de préstamos a la <u>inversión industrial</u>, correspondientes al Programa de la política pública de Reindustrialización y Fortalecimiento de la Competitividad Industrial en el año 2018, por importe máximo de 400.000.000 de euros.

Agricultura, Pesca y Alimentación

 ACUERDO por el que se aprueba el cuadragésimo Plan de <u>Seguros Agrarios</u> Combinados.



Política Territorial y Función Pública

- REAL DECRETO de <u>ampliación de funciones y servicios</u> de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Real Decreto 2769/1980, de 26 de septiembre, en materia de carreteras.
- ACUERDO por el que se resuelve procedimiento sancionador por infracción de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del Estado.

Para la Transición Ecológica

- ACUERDO por el que se autoriza a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, O.A., la celebración de <u>un contrato de servicios</u> para la explotación, mantenimiento y conservación de las plantas desalinizadoras de Alicante I y Alicante II, por un valor estimado de 32.136.177,26 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del VI contrato de servicios para la explotación y mantenimiento del Sistema Automático de <u>Información Hidrológica</u> de la cuenca del Ebro (SAIH-EBRO), por un valor estimado de 20.429.685,12 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras para la reparación de los <u>daños causados por los temporales marítimos</u> y de lluvias acaecidos en el mes de octubre de 2018 en las provincias de Castellón, Tarragona y Mallorca, por un importe de 1.891.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para el apoyo de actuaciones en reservas de la biosfera de Iberoamérica y el Caribe, por importe de 50.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para el apoyo a la Red Mundial de Reservas de la Biosfera de Islas y Zonas Costeras, por un importe global de 50.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la <u>contribución voluntaria</u> al fondo fiduciario del Protocolo de Montreal, por un importe total de 115.097 euros.



Sanidad, Consumo y Bienestar Social

- ACUERDO por el que se autoriza la tramitación administrativa urgente prevista en el artículo 27.1.a) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, del proyecto de Real Decreto de adecuación de la gestión de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud al marco normativo de la verificación y autenticación de medicamentos.
- ACUERDO por el que se autoriza el abono de la contribución económica, correspondiente al período 2014-2015, a la Secretaría del Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, por importe de 30.960 dólares estadounidenses.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

 REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Singapur a D. SANTIAGO MIRALLES HUETE.

CONDECORACIONES

Defensa

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Oficiales Generales que se citan:
 - Vicealmirante del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, D. MANUEL ANTONIO MARTÍNEZ RUIZ.
 - General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil, D. JUAN MIGUEL ARRIBAS REVUELTO.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, D. JOSÉ MANUEL CUESTA CASQUERO.
 - General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad, D. MIGUEL FERNÁNDEZ TAPIA-RUANO.
 - General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad, D. ANTONIO RAMÓN CONDE ORTIZ.



- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, D. JAVIER HERNÁNDEZ ANTUÑA.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, D. JUAN FRANCISCO SANZ DÍAZ.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, D. CARLOS DE YSASI-YSASMENDI KRAUEL.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, D. MIGUEL ÁNGEL GUIL GARCÍA.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, D. FRANCISCO JAVIER DEL CID DE LEÓN.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

ANTEPROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL PARA RESTRINGIR LOS AFORAMIENTOS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Anteproyecto de Reforma de los artículos 71.3 y 102.1 de la Constitución, relativos a los aforamientos de los diputados, senadores y miembros del Gobierno.

El aforamiento es habitual en las constituciones europeas, aunque su alcance material es más restringido que el previsto en la Constitución Española. Se prevé expresamente en las constituciones de Francia, Italia, Países Bajos, Austria, Dinamarca, Noruega, Polonia, Rumanía, Portugal, Bélgica, Luxemburgo, Grecia y Suecia. En todos estos casos, está limitado a delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, como ha recomendado la Comisión de Venecia del Consejo de Europa.

En la línea de situar a la Constitución Española en esta clara tendencia de las constituciones europeas y de acuerdo con el fundamento de la prerrogativa del aforamiento, y tras el informe que el Gobierno solicitó al Consejo de Estado, la presente reforma limita el alcance de los aforamientos previstos en la Constitución Española para que únicamente resulten aplicables en relación con los delitos que los parlamentarios y los miembros del Gobierno puedan cometer en el ejercicio directo de sus funciones y durante el período de su mandato. A juicio del Consejo de Estado, la supresión absoluta puede distorsionar el normal desenvolvimiento de las actividades legislativa y ejecutiva, especialmente por la existencia de una acción popular (art. 125 CE) que no se contempla en otros ordenamientos europeos.

El Gobierno ha asumido la propuesta del Consejo de Estado y presenta esta reforma constitucional, que pretende ser el primer paso de un proceso más amplio que lleve a la revisión de los aforamientos previstos en múltiples normas de los ordenamientos estatal y autonómicos.

El Anteproyecto será remitido al Consejo General del Poder Judicial, como indica el Consejo de Estado, y será enviado a las Cortes Generales antes de finalizar el año 2018.

El régimen de los aforamientos establecido en la presente reforma de la Constitución Española se aplicará a los procesos iniciados con posterioridad a su entrada en vigor.

(ANTEPROYECTO REFORMA CONSTITUCIÓN)



Página 9

Política Territorial y Función Pública

ACTUALIZADAS LAS CAUSAS MÉDICAS DE EXCLUSIÓN EN EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO

 Una medida de justicia social para afectados por VIH, diabetes, enfermedad celiaca y psoriasis, que pone fin a una discriminación histórica que venían soportando más de 7 millones de personas

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo, a propuesta de la ministra de Política Territorial y Función Pública, por el que se actualiza el catálogo de las causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público, que todavía operaba en determinados ámbitos, como los referidos a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, las fuerzas armadas, los cuerpos de vigilancia aduanera y los de instituciones penitenciarias.

Es una medida de justicia social, que han apoyado todos los grupos parlamentarios en las diversas iniciativas presentadas en las Cortes, y que este Gobierno ha querido abordar para poner fin a una discriminación histórica que venían soportando más de 7 millones de personas que tienen alguno de los diagnósticos contemplados en el acuerdo.

En concreto, el Acuerdo propone eliminar el VIH, la diabetes, la enfermedad celiaca y la psoriasis de las causas genéricas de exclusiones médicas exigibles para el acceso al empleo público y, en consecuencia, promover la modificación, por los departamentos ministeriales competentes, de aquellas normas reglamentarias que contemplen estas y otras enfermedades como causa de exclusión al empleo público.

Esta medida se aplicará a todas las convocatorias (personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar) que se convoquen con posterioridad a la fecha de adopción de este acuerdo y, en todo caso, a partir de las derivadas de la oferta de empleo público del año 2020, adaptando las mismas a la evidencia científica actual y valorando siempre la situación clínica del aspirante y no sólo su diagnóstico.

Del mismo modo se acuerda revisar y actualizar las restantes causas previstas en los catálogos de exclusiones médicas exigibles para el acceso al empleo público, de modo que se puedan aplicar estas medidas a todas las convocatorias derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2021.

Finalmente se constituirá un grupo de trabajo interministerial, presidido por el secretario de Estado de Función Pública, para el impulso y seguimiento de lo dispuesto en ese Acuerdo.



Justicia

APROBADOS TRES REALES DECRETOS DE CONCESIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR CARTA DE NATURALEZA

El Consejo de Ministros, a propuesta de la ministra de Justicia, Dolores Delgado, ha concedido la nacionalidad española por carta de naturaleza al escritor nicaragüense **Sergio Ramírez**, Premio Cervantes 2017. En su caso, concurren como circunstancias excepcionales su especial vinculación con España y su participación en las principales instituciones culturales de nuestro país, lo que ha favorecido la cooperación entre universidades y empresas de España y de América Latina. Ramírez ha manifestado su deseo de residir en España.

El Gobierno ha concedido también la nacionalidad al cineasta mexicano **Alejandro González Iñárritu** por sus múltiples lazos afectivos y familiares con nuestro país, ya que su esposa y sus hijos ostentan ya la nacionalidad española. Considerado uno de los mejores cineastas del panorama cinematográfico mundial, ganador de dos Oscar al mejor director, Iñárritu ha acentuado su vinculación con España a través de sus actividades profesionales, colaborando, por ejemplo, con Radio Televisión Española y Televisió de Catalunya en la película Biutiful, propuesta para 8 premios Goya.

Finalmente, también ha obtenido la nacionalidad española el atleta marroquí **Zaid Ait Malek**, especialista en pruebas de carrera por montaña. Totalmente integrado en España, donde reside desde hace 13 años, ha participado en múltiples competiciones nacionales e internacionales, resultando ganador, en dos ocasiones, del Campeonato Nacional de Carreras por Montaña.



Agricultura, Pesca y Alimentación

APROBADO EL 40º PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el 40° Plan de Seguros Agrarios Combinados, que contempla las líneas de seguros cuyo periodo de suscripción se inicia a lo largo del año 2019, así como los porcentajes de apoyo público del ministerio.

40° Plan de Seguros Agrarios

Dado el grado de desarrollo del Seguro Agrario, con cuarenta años de experiencia, tras los cuales la práctica totalidad de las producciones están garantizadas frente a los principales riesgos no controlables por los productores, las actuaciones contempladas en el 40º Plan están dirigidas a la revisión y al perfeccionamiento de las líneas de seguros ya existentes.

En este sentido, respecto a los seguros agrícolas destacan la creación de una nueva línea para el cultivo de caqui, actualmente asegurado junto a otros frutales y la de una nueva modalidad de aseguramiento para el seguro de cereza. También se contempla la posibilidad de actualizar las bases de datos de rendimientos de las líneas de seguros que lo requieran.

Con relación a los seguros ganaderos, se establece la revisión, entre otras, de las coberturas para ganado ovino y caprino, así como la de accidentes en ganado vacuno de aptitud láctea.

Por otra parte, el nuevo Plan establece la relación de trabajos a desarrollar durante el ejercicio 2019 con vistas a la incorporación de nuevas coberturas en futuros planes de seguros. Entre ellos, destacan la posibilidad de incluir nuevas especies en las líneas de seguros de acuicultura marina y continental, el estudio de la cobertura de daños por sequía en el cultivo de la alfalfa y la viabilidad de un seguro de rendimientos para los cultivos del lúpulo y de avellano.

Seguros Agrarios, una herramienta eficaz para el sector

El Sistema de Seguros Agrarios Combinados continúa siendo un pilar fundamental de la política agraria en España y, por tanto, una prioridad para el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, puesto que se trata de una herramienta eficaz para la gestión de los riesgos no controlables por los productores, que permite garantizar la viabilidad económica de las explotaciones agrarias. Por ello, se mantiene el presupuesto destinado a subvencionar el coste de las pólizas del Seguro Agrario en el Plan aprobado, que asciende a 211'27 M€.

El año 2018 se ha caracterizado por presentar una elevada siniestralidad, con más de 670 millones de euros en concepto de indemnizaciones a fecha 22 de noviembre, por lo que se prevé que asciendan al entorno de los 700 millones de euros a final de año.



Consejo de Ministros

Las indemnizaciones en el año 2017 ascendieron a más de 700 millones de euros. De este modo, el Sistema de Seguros Agrarios ha respondido con eficacia y solvencia a dos años consecutivos de elevada siniestralidad, agilizando las peritaciones y abonando el pago de las indemnizaciones por siniestro en un corto espacio de tiempo tras la tasación, que de media se sitúa entre los 30 y 35 días.

Con la aprobación del 40° Plan de Seguros Agrarios se continúa apoyando al Sistema y se asientan las bases para trabajar, a lo largo del año 2019, en el diseño y perfeccionamiento de las diferentes líneas de seguro, atendiendo a las propuestas presentadas por las organizaciones profesionales agrarias, cooperativas y comunidades autónomas, para dar una respuesta a las necesidades del sector agrario, lo que denota el gran dinamismo del sistema y de los agentes que lo componen.



Hacienda

APROBADO EL REAL DECRETO QUE ELEVA LA BASE REGULADORA PARA EL CÁLCULO DE LAS PENSIONES DE VIUDEDAD DEL RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS DEL ESTADO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se desarrollan las previsiones de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en materia de pensiones de viudedad del Régimen de Clases Pasivas del Estado.

El objeto de esta norma es la regulación de los requisitos, condiciones y procedimiento para aplicar el incremento del porcentaje de cuatro o dos puntos, sobre la base reguladora, para el cálculo de las pensiones ordinarias de viudedad del Régimen de Clases Pasivas del Estado y las causadas al amparo de la legislación especial de guerra, en cumplimiento de lo establecido en la disposición final segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2018.

Así, el importe de la pensión se fijará aplicando a la base reguladora que corresponda el porcentaje que se determina para cada uno de los siguientes supuestos:

- Para las pensiones de viudedad reconocidas al amparo del Título I del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado (pensiones ordinarias) el porcentaje de la base reguladora se elevará del 50% al 54%.
 - Este porcentaje será del 27% (25% antes), en caso de pensión extraordinaria, es decir, cuando el causante de los derechos pasivos hubiera fallecido después de haber sido declarado incapacitado o inutilizado en acto de servicio.
- Para las pensiones de viudedad causadas conforme a la legislación vigente a 31 de diciembre de 1984 o a la legislación especial de guerra, el porcentaje que corresponda se incrementará en 4 puntos.

Serán de aplicación estos porcentajes siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Haber cumplido una edad igual o superior a los 65 años.
- No tener derecho a otra pensión pública española o extranjera.
- No percibir ingresos por la realización de un trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia.
- No percibir rendimientos del capital, de actividades económicas o ganancias patrimoniales, de acuerdo con el concepto establecido para dichas rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que en cómputo anual superen el límite de



Consejo de Ministros

ingresos establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para ser beneficiario de la pensión mínima de viudedad.



Página 15

Sanidad, Consumo y Bienestar Social

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE PUESTA EN EL MERCADO DE LOS ALIMENTOS PARA GRUPOS ESPECÍFICOS DE POBLACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula el procedimiento de comunicación de puesta en el mercado de los alimentos para grupos específicos de población.

El Gobierno adapta la normativa nacional al Reglamento (UE) 609/2013, del Parlamento y del Consejo, de 12 de junio de 2013, relativo a los alimentos destinados a los lactantes y niños de corta edad, los alimentos para usos médicos especiales y los sustitutivos de la dieta completa para el control de peso, así como a los Reglamentos Delegados que lo complementan.

Este Real Decreto establece que, para facilitar un control eficaz de los alimentos para grupos específicos de población, en aplicación de la normativa comunitaria, el operador de la empresa alimentaria tiene la obligación de comunicar/notificar a la autoridad competente la comercialización del producto, incluyendo un modelo de etiqueta del mismo.

Esta comunicación ya se venía haciendo en España en base a lo establecido en el Real Decreto 2685/1976, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de preparados alimenticios para regímenes dietéticos y/o especiales, para una larga lista de productos que se integraban en el concepto de alimentos para regímenes dietéticos y/o especiales.

Con la aplicación de los Reglamentos Delegados de la Unión Europea, la lista de alimentos para grupos específicos de población que requieren comunicación de puesta en el mercado ha quedado limitada a las siguientes categorías de productos:

- Preparados para lactantes.
- Preparados de continuación.
- Alimentos para usos médicos especiales.
- Sustitutivos de la dieta completa para el control del peso.

Por ello se deroga el Real Decreto 2685/1976, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de preparados alimenticios para regímenes dietéticos y/o especiales.



Política Territorial y Función Pública

TRASPASO AL PAÍS VASCO DE UN TRAMO DE SEIS KILÓMETROS DE LA AUTOPISTA AP-1

 La Comisión Mixta de Transferencias Estado-País Vasco, que acordó el pasado lunes este acuerdo, junto a otro para traspasar dos líneas ferroviarias de mercancías, no se reunía desde 2011

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto, a propuesta de la ministra de Política Territorial y Función Pública, tras el acuerdo alcanzado por la Comisión Mixta de Transferencias Estado-País Vasco el pasado 26 de noviembre, por el que se traspasa a la Comunidad Autónoma del País Vasco la titularidad del tramo de seis kilómetros de carretera en condiciones de uso libre de peaje.

En concreto, se traspasa al País Vasco el tramo comprendido entre el límite de las provincias de Burgos y Álava, en el punto kilométrico 77,200, y el final de la autopista en el enlace 7 de Armiñón, en el punto kilométrico 83,200, así como las funciones y servicios correspondientes y ejercidos hasta ahora por la Administración General del Estado.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ACUERDO MARCO DE COFINANCIACIÓN CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la firma y la aplicación provisional del Acuerdo Marco de Cofinanciación entre el Reino de España y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Asociación Internacional de Fomento. (MPCI)

Este Acuerdo Marco de Cofinanciación es el resultado de las negociaciones entre el Banco Mundial y España, a través de los representantes del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) y del Ministerio de Economía y Empresa, al que compete la representación de España en la relación con los bancos de desarrollo, correspondiéndole al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUC) la dirección de la política española en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

Mediante este Acuerdo Marco se regulan las relaciones entre el Banco Mundial y el FONPRODE en el marco de la cofinanciación de proyectos de desarrollo, teniendo como objetivo la identificación y cofinanciación de dichos proyectos. Asimismo, se persigue promover la cofinanciación de nuevas operaciones de España con el Banco Mundial, movilizar un mayor volumen de recursos financieros del FONPRODE, conseguir un papel más activo en el panorama internacional de la cooperación financiera y que España tenga una mayor visibilidad en los países en desarrollo beneficiarios de las operaciones.

El articulado regula cuestiones tales como los métodos de cofinanciación y la formalización de Acuerdos de Cofinanciación, los mecanismos de selección de proyectos, los servicios susceptibles de ser solicitados por España del Banco Mundial, el modo de cálculo de la comisión que el Banco Mundial cobrará a España por los servicios que le preste en relación con cada Proyecto, así como la forma en que se realizarán los pagos correspondientes.

Este Acuerdo Marco será aplicable provisionalmente a partir del día de su firma y entrará en vigor a partir de la comunicación de España al Banco Mundial por escrito de que todos sus procedimientos internos para la entrada en vigor del Acuerdo Marco han sido completados.



<u>Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación</u>

ACUERDO DE COOPERACIÓN CON ANGOLA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de Cooperación entre el Reino de España y la República de Angola en materia de seguridad y lucha contra la delincuencia y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho acuerdo.

Las autoridades competentes de España y Angola han venido manteniendo contactos durante estos últimos años con la finalidad de concluir un Acuerdo bilateral para combatir la delincuencia transnacional en línea con los acuerdos que España viene firmando con otros países del continente africano (Mauritania, Senegal, Marruecos o Túnez), lo que redunda en la mejora de la seguridad y en la prevención de acciones terroristas.

Este Acuerdo fue firmado en Madrid el pasado 5 de noviembre de 2018 por el ministro del Interior y por su homólogo de Angola, previa autorización del Consejo de Ministros del 23 de marzo de 2018. Responde a la preocupación que ambos países comparten por el alcance de los fenómenos delincuenciales y por los retos que plantean a la seguridad el tráfico de personas, el terrorismo, el narcotráfico y las nuevas manifestaciones de la delincuencia transnacional organizada.

Este Acuerdo, estructurado en un preámbulo y veintiún artículos, regula los aspectos más importantes en el ámbito de la cooperación en esta materia, especificando con gran detalle los delitos a los que se extenderá la misma.

Son especialmente relevantes las previsiones relativas a la lucha contra el crimen organizado, con referencia específica al terrorismo, la ciberseguridad, trata de seres humanos, delitos contra el medio ambiente, así como la colaboración en la actividad operativo-investigadora de las distintas modalidades delictivas.

El Consejo de Estado, en su dictamen de 10 de mayo de 2018, determinó que la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio del presente Acuerdo requiere la previa autorización de las Cortes Generales, en los términos de los apartados c) y e) del artículo 94.1 de la Constitución, debido a que el Convenio contiene previsiones sobre intercambio de información y datos personales que afectan al derecho reconocido en el artículo 18 de la Constitución (apartado c) y toda vez que contiene algunas previsiones que afectan a materias reguladas por ley (apartado e).

Este Acuerdo deja sin efecto el Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio del Interior del Reino de España y el Ministerio del Interior de la República de Angola, firmado en Madrid el 19 de junio de 1997 y entrará en vigor a la fecha de recepción de la última notificación por



Consejo de Ministros

escrito de cada una de las Partes comunicando, por vía diplomática, el cumplimiento de las formalidades legales nacionales para su entrada en vigor.

Desde el punto de vista de la repercusión económica, se informa de que la aplicación del presente Acuerdo no genera incremento del gasto público.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

MODIFICADO EL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA PATENTE EUROPEA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento de las decisiones del Consejo de Administración de la Organización Europea de Patentes por las que se modifica el Reglamento de Ejecución del Convenio sobre la Patente Europea.

El Convenio sobre la Patente Europea, firmado en Múnich en 1973 (Convenio de 1973) fue ratificado por España en fecha de 24.07.1986, entrando en vigor para nuestro país el 01.10.1986. Mediante este Convenio se crea la Organización Europea de Patentes (OEP) y se instaura un sistema centralizado de concesión de patentes abierto a todos los países europeos, de cuya gestión se encarga la OEP.

El Acta de revisión del Convenio sobre concesión de la Patente Europea, hecha en Múnich el 29.11.2000, autorizó al Consejo de Administración de la OEP a elaborar un nuevo texto del Convenio sobre la Patente Europea, que fue adoptado mediante Decisión de 28.06.2001 del Consejo de Administración de la OEP, publicándose en el BOE número 37, de 13.02.2017. En ese mismo BOE, aunque en una disposición separada, se publicó también el Reglamento de Ejecución del Convenio sobre la Patente Europea.

Desde que se llevó a cabo esta publicación del Reglamento, el Consejo de Administración de la OPE ha adoptado tres Decisiones que han modificado algunas Reglas del mismo:

- Decisión del Consejo de Administración de 28.06.2017 por la que se modifican las reglas 32 y 33 del Reglamento de Ejecución del Convenio sobre la Patente Europea (CA/D 3/17).
- Decisión del Consejo de Administración de 29.06.2017 por la que se modifican las reglas 27 y 28 del Reglamento de Ejecución del Convenio sobre Concesión de Patentes Europeas (CA/D 6/17).

Mediante esta Decisión se pretende que los animales o las plantas obtenidos exclusivamente mediante procedimientos esencialmente biológicos no puedan ser patentables, en línea con el criterio seguido por la mayor parte de las Oficinas Nacionales de Patentes de los Estados Miembros de la Unión Europea y por la Comisión Europea en su Comunicación sobre determinados artículos de la Directiva 98/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas

 Decisión del Consejo de Administración de 13.12.2017 por la que se modifica la regla 51 del Reglamento de Ejecución del Convenio sobre la Patente Europea (CA/D 13/17).



Por otra parte, se incorporan las siguientes Decisiones que lo modificaban mediante la adaptación de la estructura de la OEP y de sus procedimientos:

- Decisión del Consejo de Administración de 14.10.2015 por la que se modifica la regla 82 del Reglamento de Ejecución del Convenio sobre la Patente Europea (CA/D 9/15).
- Decisión del Consejo de Administración de 14.10.2015 por la que se modifica la regla 147 del Reglamento de Ejecución del Convenio sobre la Patente Europea (CA/D 10/15).
- Decisión del Consejo de Administración de 30.06.2016 por la que se modifica el Reglamento de Ejecución del Convenio sobre la Patente Europea (CA/D 6/16). Mediante esta Decisión se introducen cuatro nuevas Reglas que regulan la organización y dirección de la Unidad de Cámaras de Recursos, así como la Presidencia de las Cámaras de Recursos y de la Alta Cámara de Recursos.

Por ello, y en aras de la seguridad jurídica, se hace necesario proceder a la publicación en el BOE de todas estas Decisiones, previa tramitación de las mismas, que debe ajustarse al procedimiento previsto en el artículo 36.2.a) de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos internacionales, debiendo ser remitidas al Consejo de Ministros para su toma de conocimiento y posteriormente publicadas en el BOE.



<u>Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación</u>

MODIFICADO EL ACUERDO DE FINANCIACIÓN DEL "PROGRAMA DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN 7 LOCALIDADES DE NICARAGUA"

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza el cambio de título y alcance de la concesión de una aportación aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 para la financiación del "Programa de mejora y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en 7 localidades de Nicaragua" que pasa a denominarse "Programa de mejora y ampliación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en localidades de Nicaragua en el marco de la Fase I del Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano".

La Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, establece la creación de un Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS). La finalidad del FCAS es hacer efectivo el derecho humano al agua.

El Gobierno de Nicaragua, a través de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) y con el apoyo de la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID en el país, sometió en 2009 al FCAS una propuesta de financiación, que se elevó al Consejo de Ministros y se autorizó el 30.10.2009 mediante el "Acuerdo por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 21.312.584,57 euros a ENACAL, de la República de Nicaragua, con cargo al FCAS para la financiación del «Programa de mejora y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en siete localidades de Nicaragua»" (Programa NIC-014-B).

La intervención se formalizó mediante una Resolución de concesión de una subvención de cooperación internacional de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, de 17 de noviembre de 2009 y un Convenio de Financiación entre el ICO y el beneficiario, de 27 de noviembre de 2009.

El Programa NIC-014-B se ha venido a encuadrar en la Fase I de un plan nacional más amplio, el Plan Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano (PISASH), que tiene como objetivo dotar de servicios de agua y saneamiento a diecinueve ciudades de Nicaragua, incluyendo las siete localidades inicialmente previstas en el Programa NIC-014-B.

En el momento de concederse la subvención para el Programa NIC-014-B se apreció que los fondos no iban a ser suficientes para atender a la mayoría de los habitantes de esas siete localidades, sino solo para realizar pequeñas mejoras y que resultaba necesario no solo el abastecimiento de agua potable sino contemplar también el saneamiento y depuración de las aguas residuales.



Consejo de Ministros

La inversión requerida conforme a los estudios realizados para proveer de servicios a las siete ciudades que se definieron originalmente en el Programa NIC-014-B con ese alcance de integralidad dotándoles de suficiencia y sostenibilidad, asciende finalmente a 122 millones de dólares estadounidenses (USD) una cifra lejana a los 21.312.584,57 de euros concedidos por la subvención de España. La financiación que excede de la cantidad subvencionada por los recursos españoles será finalmente financiada con aportes provenientes de la Unión Europea (UE), del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), del Banco Europeo de Inversión (BEI), y del Gobierno de Nicaragua, permitiendo así la implementación de la Fase I del Programa Europeo de Inversión (BEI), y del Gobierno de Nicaragua, lo que posibilitará la implementación de la Fase I del PISASH, asegurando la cobertura en las siete localidades iniciales, pero comprendiendo un total de diecinueve localidades, a los que se añaden los recursos del Programa NIC-014-B.

Así, aunque se reduzca el alcance territorial de la subvención del FCAS, esta ha permitido la conformación de un Programa nacional más global, el PISASH, con una cobertura ampliada a diecinueve ciudades apalancando recursos por un valor de 259,6 millones de euros, lo que además va a permitir el no dejar desatendidas las ciudades en las que el Programa NIC-014-B había adoptado un compromiso.

En la reunión del Comité Ejecutivo del FCAS celebrada el 31.03.2016 se informó en un punto específico sobre las modificaciones del alcance del Programa NIC-014-B. El 28.11.2016 ENACAL solicitó a la AECID una modificación del programa financiado por el FCAS ante la necesidad de ajustar los alcances de la intervención debido a que, como se ha señalado, el presupuesto del programa inicialmente aprobado por la AECID no es suficiente para proporcionar los servicios de agua y saneamiento en las siete ciudades inicialmente previstas.

El Comité Ejecutivo del FCAS, en la reunión celebrada el 17.05.2017 acordó la modificación del título, objeto y componentes del Programa NIC-014-B y la continuación de su tramitación.

A la vista de las nuevas circunstancias antes indicadas, resulta necesario realizar los cambios en la operación del FCAS concebida en 2009, consistentes en la modificación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, de 17 de noviembre de 2009, de concesión de una subvención de cooperación internacional en los siguientes términos:

- La modificación del objeto de la Resolución, fijando como nuevo objeto: "La subvención tiene por objeto el contribuir a articular el programa nacional PISASH en su Fase I, y en concreto mejorar los servicios de agua potable y el saneamiento de las ciudades de Santo Tomas, Acoyapa, Bluefields".
- La modificación de los componentes de la Resolución, reduciéndose el número de las localidades, pero manteniendo los componentes en relación a la orientación a fin de fortalecer las capacidades de ENACAL para la gestión operativa del PISASH Fase I:



Componente I. Apoyo a la mejora del sistema de agua potable en las ciudades de Santo Tomás, Acoyapa, Bluefields

Componente II. Apoyo a la mejora del sistema de saneamiento en las ciudades de Santo Tomás, Acoyapa y Bluefields

Componente III. Fortalecimiento institucional, gestión de los servicios, evaluación y seguimiento en el marco del PISASH

La propuesta de cambios supone una novación de la subvención concedida, por la que se requiere ajustar el título del programa al nuevo alcance establecido. Se propone modificar el título del programa que resultaría: "Programa de mejora y ampliación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en localidades de Nicaragua en el marco de la Fase I del Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano (PISASH)".

Esta modificación no supone incremento de coste ni implica el requerimiento de recursos adicionales del FCAS ni de los Presupuestos Generales del Estado, sino que supone ajustar los alcances de acuerdo a la disponibilidad económica.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONCESIÓN DE UN CRÉDITO A JORDANIA CON CARGO AL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la concesión de un crédito al Reino Hachemita de Jordania con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por un importe máximo de 30.000.000 de euros.

El Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) se regula por la Ley 36/2010, de 22 de octubre y por su Reglamento, aprobado por Real Decreto 597/2015, de 3 de julio.

En su reunión de 30 de julio de 2018 el Comité Ejecutivo del FONPRODE acordó por unanimidad elevar al Consejo de Ministros, para su eventual autorización, su propuesta de concesión al Reino Hachemita de Jordania de un crédito por importe máximo de 30.000.000 de euros para la financiación del Proyecto "Mar Rojo-Mar Muerto".

El objetivo general de este Proyecto es incrementar la producción de agua potable en la región, especialmente en Jordania, y contribuir a la salvaguarda del Mar Muerto. En particular, se persigue (i) producir agua desalada en una zona de estrés hídrico, donde las necesidades se han visto incrementadas por la crisis de refugiados procedentes de Irak y Siria; (ii) la estabilización ambiental y ralentización de la disminución del nivel del Mar Muerto; (iii) la generación de electricidad a precios razonables a partir de la energía hidroeléctrica producida por el paso de la salmuera del Mar Rojo al Mar Muerto; y (iv) el fomento de la cooperación en la región de Oriente Medio.

El coste total estimado del Proyecto asciende a 1.100 millones de dólares estadounidenses. Mediante el crédito del FONPRODE se financiará, en parte, la contribución de Jordania al mismo. Este crédito tiene un plazo de amortización de 20 años con un tipo de interés del 1,5 % fijo anual, con cuotas iguales de amortización semestrales, siendo el periodo de carencia para el reembolso del principal (incluido en el plazo de 20 años) de 7 años.

Este Acuerdo es coherente con el nuevo enfoque de la Cooperación Española en el país, en concreto con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 6 "Agua limpia y saneamiento" y con el ODS número 7 para lograr energía asequible y no contaminante, en el marco del V Plan Director 2017-2020, en el que Jordania es catalogada como país de cooperación avanzada.

La operación propuesta por este Acuerdo se enmarca en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE) y en el artículo 2.3.g) de la Ley 36/2010.

 De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.e) de la citada Ley 36/2010 y en el artículo 16.5 del Reglamento del FONPRODE, esta operación no requiere valoración de la



Consejo de Ministros

Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos con carácter previo a su elevación al Consejo de Ministros, ya que Jordania no se encuentra entre los países beneficiarios de la Iniciativa de alivio de la deuda para los Países Pobres Muy Endeudados (HIPC en sus siglas en inglés).



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

AUTORIZADO UN LÍMITE MÁXIMO DE 1.194.583,79 EUROS EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN AL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL POR LOS GASTOS INCURRIDOS EN 2017

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza un límite máximo de 1.194.583,79 euros en concepto de compensación al Instituto de Crédito Oficial por los gastos incurridos en 2017, con cargo a los recursos del Fondo para la Promoción del Desarrollo.

El Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) se regula por la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo y por el Reglamento del FONPRODE, aprobado por Real Decreto 597/2015, de 3 de julio.

El Instituto de Crédito Oficial (ICO), como agente financiero del Gobierno, gestiona y administra por cuenta del Estado las ayudas otorgadas con cargo al FONPRODE.

El artículo 54 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que la compensación anual al ICO conforme al artículo 14 de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, será efectuada con cargo a los recursos del propio Fondo, previa autorización por acuerdo del Consejo de Ministros, por los gastos en los que incurra en el desarrollo y ejecución de la función que se le encomienda.

El Comité Ejecutivo del FONPRODE, en su reunión de 30 de julio de 2018, acordó elevar al Consejo de Ministros la propuesta de autorización para que el ICO pueda percibir con cargo a los recursos del FONPRODE cantidades hasta un límite máximo de 1.194.583,79 euros en concepto de compensación de los gastos en que ha incurrido por la labor de administración y gestión de las operaciones del FONPRODE respecto al ejercicio 2017.



Defensa

MODIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SUBMARINOS S80

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de la Orden de ejecución realizada por el Ministerio de Defensa a NAVANTIA, relativa a la construcción de cuatro submarinos S-80, por un valor estimado de 1.771.703.930,42 euros, al alterarse las condiciones básicas esenciales del contrato, tanto en lo relativo a las características técnicas de su objeto, como en los plazos de cumplimiento y en el precio.

Esta Orden de ejecución, que deriva del Convenio de colaboración firmado entre la compañía IZAR Construcciones Navales S.A. (NAVANTIA) y el Ministerio de Defensa es un negocio jurídico excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Sufrió posteriormente diversas modificaciones y vicisitudes en la ejecución, de tal manera que la empresa NAVANTIA en noviembre de 2012 comunica a la Armada la no viabilidad del diseño por una desviación crítica en el control de pesos del buque. Esta situación obligó a centrar todos los esfuerzos en buscar la solución técnica que subsanase ese problema y permitiese devolver la viabilidad al proyecto. Dicha solución ya se ha alcanzado, por lo que se hace necesaria su implementación, siendo requerida a tal efecto la modificación de la Orden de Ejecución de 25 de marzo de 2004.

La modificación obedece a razones de interés público como son el interés de la defensa, al alcanzar una independencia estratégica en un arma esencial, el desarrollo tecnológico e industrial en España-sistema de propulsión AIP- así como razones económicas y sociales en el área de influencia del astillero de NAVANTIA en la Región de Murcia.

La modificación ahora autorizada tiene como precedente el acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018 que modifica los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, autorizando el incremento del Programa especial de Modernización de las Fuerzas Armadas correspondiente al Submarino S-80.



Hacienda

AUTORIZADO EL FONDO DE CONTINGENCIA PARA SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS ACOGIDOS EN 2018

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 13.655.220 euros para financiar un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Esta partida irá destinada a subvenciones en régimen de concesión directa a las comunidades y ciudades autónomas para la atención a los menores extranjeros no acompañados acogidos en 2018.

Las llegadas de menores extranjeros no acompañados a territorio español han experimentado un incremento constante, especialmente durante el presente año, lo que ha tenido una incidencia importante sobre los medios y recursos disponibles de las entidades públicas de protección de menores de las comunidades y ciudades autónomas para su adecuada atención.

Por ello, el Gobierno ha considerado necesaria la concesión directa a dichas Administraciones Públicas, con carácter excepcional, de subvenciones para la mejora de la atención que reciben estos menores extranjeros tutelados por las referidas entidades públicas.



<u>Hacienda</u>

AUTORIZADA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CORPORACIÓN RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación del suministro de energía eléctrica para la Corporación Radio Televisión Española, S.A., S.M.E.

La finalidad del contrato es el suministro de energía eléctrica para los edificios, instalaciones de producción y emisión de televisión y radio, equipamiento y resto de instalaciones eléctricas de la Corporación, suministro necesario para poder realizar su actividad.

El valor estimado de la contratación asciende a 27.045.312,58 euros, para dos años de contrato, sin posibilidad de prórroga. Está dividido en dos lotes, que agrupan los puntos de suministro de baja tensión y los de alta tensión.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto, incluyendo la realización de una subasta electrónica entre los comercializadores de energía eléctrica que participen. Mediante este procedimiento se pretende fomentar la concurrencia para lograr las mejores condiciones posibles.



Hacienda

CESIÓN GRATUITA DE LA ANTIGUA SEDE DEL BANCO DE ESPAÑA EN VITORIA A LA FUNDACIÓN CENTRO PARA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo para la cesión de la antigua sede del Banco de España en Vitoria a la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo. La cesión del edificio, situado en la calle Lendakari Aguirre número 4 de Vitoria, se realiza para que sea la sede de la Fundación y para que en ella pueda desarrollar sus actividades, tales como exposiciones, actividades de investigación y difusión y servicio de biblioteca y publicaciones

El acuerdo, alcanzado a propuesta del Ministerio de Hacienda y por iniciativa del Ministerio del Interior, cede a la Fundación el edificio, sobre el que ya se han realizado las correspondientes obras de rehabilitación, de forma gratuita y por un periodo de quince años.

La Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo fue constituida por el Ministerio del Interior en octubre de 2015 y tiene como fin preservar y difundir los valores democráticos y éticos que encarnan las víctimas del terrorismo, construir la memoria colectiva de las víctimas y concienciar al conjunto de la población para la defensa de la libertad y de los derechos humanos y contra el terrorismo. En ella están integrados representantes del Gobierno de España, de las comunidades autónomas, de las Cortes Generales, del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de las víctimas del terrorismo.



Fomento

AUTORIZADA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DEL TRAMO GUADALMEZ-CABEZA DEL BUEY POR IMPORTE DE 11,88 M€

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar, a través de Adif, las obras de renovación de vía del tramo Guadalmez-Cabeza del Buey, perteneciente a la línea de ancho convencional Ciudad Real-Badajoz.

Los trabajos, que cuentan con un importe de licitación de 11.885.719,20 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 14 meses, tienen por objeto mejorar el estado de la línea ferroviaria en una longitud de 27 km. Se actuará de forma prioritaria en aquellos tramos que lo requieran dentro del recorrido comprendido entre la entrada a la estación de Guadalmez (punto kilométrico 298/196) y la entrada a la estación de Cabeza del Buey (punto kilométrico 325/041). En concreto, la renovación de la superestructura de vía presente en los tramos entre los puntos kilométricos 298/196 y 308/601 y entre los puntos kilométricos 309/919-325/041.

Entre las actuaciones previstas destacan la renovación de la superestructura de vía, la construcción de muros, muretes guardabalasto y refuerzos, así como retirada y reposición de elementos afectados en las instalaciones de seguridad y comunicación.

De igual forma, está proyectada la demolición de los andenes de la antigua estación de Belalcázar, actualmente en desuso.

Por último, se procederá a la limpieza, ampliación y reposición de obras de drenaje transversal (caños, alcantarillas, etc.), al tiempo que se limpiarán las cunetas que lo requieran y se actuará sobre zonas con posibles problemas de inundabilidad.

Estas obras se suman a los trabajos de renovación del tramo Cabeza del Buey-Castuera, en una longitud de 30 km, licitados a finales de junio, que con un presupuesto de 13.198.581,31 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 12 meses, se encuentran en proceso de adjudicación.

Con estas dos licitaciones, se avanza en la mejora de la línea de ancho convencional Ciudad Real-Badajoz, con la renovación de 57 km de vía. Este proyecto incluye importantes mejoras en el tramo comprendido entre Castuera (Badajoz) y Brazatortas (Ciudad Real) a lo largo de más de 118 km. También está prevista la electrificación al completo de la línea, que proporcionará una alternativa de conexión eficaz entre Extremadura y Ciudad Real tanto para trenes de viajeros como de mercancías.



Fondos europeos

Esta actuación podrá ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del P.O. Plurirregional de España 2014-2020, Objetivo Temático 7: Transporte sostenible.



Fomento

AUTORIZADO EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD HOTELERA EN LOS EDIFICIOS Y ANTIGUAS VIVIENDAS DE LOS FAREROS DEL FARO DE CORRUBEDO

El Consejo de Ministros ha autorizado que, en los espacios dedicados, en su día, a viviendas de los fareros y otros servicios, hoy sin utilización, del faro de Corrubedo (Galicia), adscrito a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, se puedan desarrollar actividades hoteleras, convirtiéndose así en el cuarto faro de España en el que podrán desarrollarse este tipo de actividades, ya habituales en faros de otros países de nuestro entorno.

El Ministerio de Fomento, a través del proyecto FAROS DE ESPAÑA, trata de potenciar el desarrollo de actividades sostenibles en los faros, mediante servicios de calidad que desarrolle la iniciativa privada, pública o público-privada, y que garanticen su conservación, sin que ello afecte al servicio de señalización que presta el faro.

Se trata de una puesta en valor para la sociedad de estas singulares edificaciones, una vez que ciertos espacios de las mismas, fundamentalmente las viviendas de los fareros, han ido quedando en desuso, dotándolas de un uso similar al que tuvieron en su momento.

El proyecto FAROS DE ESPAÑA pretende que los faros sean algo más que faros, garantizando, en todo caso, su funcionalidad como ayuda a la navegación marítima, así como el respeto al legado histórico-técnico que alguno de ellos representa.

Esta iniciativa pretende, además, incentivar y dinamizar la economía y el turismo; un turismo singular, que reforzará las sinergias de otras iniciativas que puedan desarrollarse en sus proximidades, siempre bajo un enfoque respetuoso con el medio ambiente. Asimismo, los usos hoteleros en los faros podrán compatibilizarse con otros usos de tipo social y cultural, en aquellos casos en que así se solicite.

El Ministerio de Fomento tiene constancia de que se están en tramitación otras iniciativas de este tipo en otros faros de nuestra costa, como el faro de punta Insua, también adscrito a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa.



Industria, Comercio y Turismo

APROBADO EL PROGRAMA REINDUS, DOTADO CON 400 MILLONES DE EUROS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Programa de Reindustrialización y Fortalecimiento de la Competitividad Industrial 2018, también conocido como Programa Reindus, dotado con 400 millones de euros. El programa tiene como objetivo fomentar el desarrollo industrial de nuestro país y la creación de empleo a través de la mejora empresarial y la eficiencia de los sectores productivos. Esta nueva convocatoria de 2018 podría alcanzar una inversión inducida de 560 millones de euros y generar en torno a 1.000 nuevos puestos de trabajo.

Desde 2013 a 2017, este Programa ha concedido ayudas por valor de más de 2.174 millones de euros, y ha generado en torno a 5.500 empleos, distribuidos por todo el territorio, lo que ha contribuido a incrementar la inversión industrial en regiones con bajo nivel de industrialización.

El Plan Reindus concede préstamos para la realización de proyectos de adquisición de activos fijos industriales (construcción de naves industriales, edificación, maquinaria, equipos, etc.), la creación de nuevos establecimientos industriales, el traslado de establecimientos industriales (incluida la relocalización) y la modernización o adaptación de líneas de producción. Se incluyen, como línea adicional, las inversiones para la implementación productiva de tecnologías de la "Industria Conectada 4.0".

La convocatoria aprobada hoy tendrá aplicación para todo el territorio nacional y para todos los sectores manufactureros y para todas las empresas, grandes y pymes que presenten proyectos. El periodo de presentación de proyectos finalizará el 31 de enero de 2019.

Adicionalmente, se pone a disposición de las empresas el servicio Financia Industria. Se trata de una línea de asesoramiento libre y gratuito, previo a la presentación de las solicitudes para la optimización de las actuaciones a presentar y de la posible financiación pública. En esta línea se trabajará conjuntamente con las comunidades autónomas.

Se puede acceder a este servicio a través del siguiente enlace: http://www.ipyme.org/Financia_Industria.



Industria, Comercio y Turismo

DESTINADOS 76 MILLONES DE EUROS AL DESARROLLO DE LOS SATÉLITES SPAINSAT

• El proyecto tiene por finalidad la puesta en órbita de dos satélites de comunicaciones

El Consejo de Ministros ha autorizado conceder un préstamo de 76 millones de euros a la entidad Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A., para el proyecto de desarrollo de los satélites de comunicaciones gubernamentales SPAINSAT NG, que supondrá una inversión total de 750 millones de euros hasta 2023. La cantidad autorizada supone la primera anualidad correspondiente a la financiación de este proyecto.

Este proyecto tiene por finalidad el desarrollo y la puesta en órbita de dos satélites de comunicaciones para reemplazar a los actuales satélites SPAINSAT y XTAR-EUR, y de un nuevo Centro de Control para llevar a cabo su operación.

Las capacidades ofrecidas por los dos permitirán dar respuesta a necesidades de comunicaciones de las Fuerzas Armadas en sus despliegues nacionales o misiones internacionales, como en comunicaciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de otros organismos civiles de la Administración.

La apuesta de España por el desarrollo de un sistema propio de comunicaciones por satélite le ha permitido a nuestro país estar en la vanguardia tecnológica entre nuestros aliados y desarrollar un tejido industrial competitivo y sostenible capaz de responder a los avances y retos de la tecnología en este campo.



AUTORIZADA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA ASEGURAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS LAS DESALINIZADORAS ALICANTE I Y ALICANTE II

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, O.A., la celebración de un contrato de servicios para la explotación, mantenimiento y conservación de las plantas desalinizadoras de Alicante I y Alicante II, por un valor estimado de 32.136.177,26 euros.

El objeto del presente servicio es la contratación de los trabajos de explotación, mantenimiento y conservación de las plantas desalinizadoras Alicante I y II con la finalidad de disponer del recurso necesario que permita efectuar un servicio ininterrumpido de suministro de agua potable, con la debida garantía de cantidad y calidad, en su zona de influencia (los términos municipales de Elche, Santa Pola, Alicante y San Vicente del Raspeig).

En relación con los trabajos a realizar y dado el carácter estratégico de las instalaciones, se precisa disponer de la mayor garantía posible en el funcionamiento de ambas plantas desalinizadoras, lo que requiere, además de una adecuada conservación de las instalaciones, su correcta explotación y mantenimiento, tanto predictivo y preventivo como correctivo.

Las funciones a realizar consistirán en cuantas tareas, tanto automáticas como manuales, sean necesarias para el correcto funcionamiento de las plantas, tanto en lo referente a la calidad de agua producto como al uso de todas y cada una de las partes de que se componen las instalaciones. Se entenderá por las instalaciones todo el sistema comprendido desde la captación de agua de mar hasta la entrega de agua producto, incluyendo todas las obras civiles y equipos, tanto mecánicos, eléctricos, de control e instrumentación, como aquellos otros que sean necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Se realizarán todas aquellas tareas, revisiones, comprobaciones y limpiezas que los manuales de operación indiquen o recoja el plan de trabajo, así como las que deriven de la detección de cualquier anomalía o avería, las que sean procedentes, las que ordene el Director del Servicio y todas aquellas que en el transcurso de la operación de las plantas sean necesarias para su correcto funcionamiento.

El presupuesto de dichos trabajos es de 19.442.387,24 euros, IVA incluido, teniendo el contrato una duración de dos años (prorrogables hasta otros dos), a partir de la finalización de los contratos vigentes de ambas infraestructuras.



AUTORIZADA LA CELEBRACIÓN DEL VI CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA DE LA CUENCA DEL EBRO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la celebración del VI contrato de servicios para la Explotación y Mantenimiento del Sistema Automático de Información Hidrológica de la cuenca del Ebro (SAIH-EBRO), por un valor estimado de 20.429.685,12 euros.

El objeto del presente acuerdo es autorizar la celebración del contrato de servicios para la explotación y mantenimiento del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH, en adelante) de la cuenca del Ebro con la finalidad de racionalizar y agilizar el proceso de toma de decisiones en tres aspectos fundamentales relacionados con la gestión hidráulica de la cuenca:

- La previsión y actuación en avenidas, con objeto de minimizar los daños causados por las mismas;
- La gestión global de los recursos hídricos, a fin de optimizar su asignación y explotación (abastecimientos, regadíos, aguas subterráneas, o centrales hidroeléctricas) y
- La seguridad de presas, usando la información generada (una vez supervisada y explotada desde la aplicación GEISER) por los sensores de la auscultación de las presas, tanto para mantener la seguridad en las mismas, como para actualizar los planes de emergencia de las presas del Estado que los tengan implementados.

Los trabajos previstos en este contrato comprenden básicamente las tareas de mantenimiento y explotación del SAIH, incluyendo, entre otros, la captación, transmisión, procesamiento y puesta a disposición de la información hidrometeorológica; transmisión de datos procedentes de las estaciones del Sistema Automático de Información de la Calidad de las Aguas; servicios de telemando para la explotación de los sistemas de riego y servicio a planes de emergencia.

El presupuesto base de licitación de dichos trabajos es de 12.359.959,50 euros, IVA incluido, teniendo el contrato una duración de dos años (prorrogables hasta otros dos) y un valor estimado que asciende a 20.429.685,12 euros, por lo que al ser superior a 12 millones de euros, debe ser autorizada la contratación por el Consejo de Ministros.



OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS TEMPORALES DE OCTUBRE EN CASTELLÓN, TARRAGONA Y MALLORCA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma razón de las obras de emergencia de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar para la reparación de los daños producidos por los temporales del mes de octubre de 2018 en las provincias de Castellón, Tarragona y Mallorca.

Sucesivos episodios de temporales marítimos y de lluvias azotaron las costas españolas en el mes de octubre de 2018, causando graves daños en diversos puntos del dominio público marítimo terrestre.

Los daños en el litoral y en las infraestructuras costeras fueron provocados por el fuerte oleaje, coincidente con un fuerte temporal de lluvias en el que se registraron precipitaciones muy importantes, arrastrando las aguas gran cantidad de basuras y restos vegetales.

Estos episodios produjeron daños en las costas de la provincia de Tarragona, en la Comunidad Autónoma de Cataluña; en la provincia de Castellón, en la Autónoma Valenciana y en la isla de Mallorca, en la Comunidad Autónoma de Illes Balears.

En **Mallorca** las fuertes lluvias caídas provocaron riadas que acabaron en desastre, con pérdidas de vidas humanas y grandes daños materiales. La intensidad de las lluvias provocó importantes daños en las playas de Canyamel, en el término municipal de Capdepera, y S'Illot, entre los términos municipales de Manacor y San Lorenzo.

Igualmente, se produjeron numerosos daños en muros de contención de encauzamientos y en paseos marítimos. Asimismo, las riadas arrastraron gran cantidad de restos, que quedaron esparcidos por el litoral de esta zona de difícil acceso.

Las actuaciones consistirán, fundamentalmente, en medidas de restauración y conservación del DPMT, trabajos para asegurar la sostenibilidad de la costa y la reparación de estructuras dañadas en el litoral, así como un bombeo de arena.

El presupuesto total aproximado de las actuaciones a desarrollar en la isla de Mallorca asciende a 1.600.000,00 euros. Dado las fechas en las que nos encontramos, se prevé una anualidad de 600.000 euros para el año 2018 y de 1.000.000 de euros para el ejercicio 2019.

En **Castellón** el temporal marítimo coincidió con un fuerte temporal de lluvias, registrándose precipitaciones muy importantes, especialmente, en el norte de la provincia.



Para reparar los efectos del temporal marítimo, la actuación que se propone consiste básicamente en aportar material granular en los términos municipales de Almenara, Chilches, Moncofa y Almassora. Se requiere, igualmente, la reparación del pie del acantilado de Vinarós y en Alcalá de Xivert hay que reparar accesos y formaciones dunares.

El presupuesto total aproximado de las actuaciones a desarrollar en la provincia de Castellón es de 191.000,00 euros. Se prevé una anualidad de 141.000 euros para el año 2018 y de 50.000 euros para el ejercicio 2019.

En **Tarragona** los temporales acaecidos entre el 18 y 22 de octubre de 2018 atacaron el frente costero produciendo erosión en los acantilados comprendidos entre Sol de Riu y la desembocadura del río Cenia, en el término municipal de Alcanar, y el fallo de la escollera de protección construida. La longitud de acantilados afectada es de unos 200 metros lineales.

La actuación a realizar consistiría en la excavación de las zonas erosionadas que presentan un alto riesgo de derrumbe, tendido del talud y protección del mismo. Se recolocarán las escolleras derramadas y se aportarán las necesarias. También se retranquearán y repondrán las vallas en las zonas afectadas y donde presenten peligros, a fin de garantizar la seguridad de los usuarios y peatones.

El presupuesto total aproximado de las actuaciones a desarrollar en la provincia de Tarragona es de 100.000,00 euros. Se prevé una anualidad de 25.000 euros para el año 2018 y de 75.000 euros para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el 6 de noviembre de 2018, la Directora General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, actuando por delegación del Secretario de Estado de Medio Ambiente, dicta Resolución, por la que ordena la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para la reparación de dichos daños.

El objetivo principal de estas actuaciones es paliar y restaurar, en la medida de lo posible, los daños causados en el DPMT, que provocan situaciones de grave peligro, ejecutando las obras estrictamente necesarias a la mayor brevedad.

A la vista de todo ello, es preciso acometer actuaciones de emergencia para reparar los daños producidos en estas provincias del litoral español.

El presupuesto estimado para ejecutar dichas actuaciones asciende a la cantidad aproximada de un millón ochocientos noventa y un mil euros con cargo a los créditos del Presupuesto de gastos de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar para los años 2018 y 2019.

Estas actuaciones están destinadas a reparar los graves daños causados en el litoral y las infraestructuras costeras de estas provincias y ayudarán a la mitigación de los efectos de futuros temporales.



CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA A LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA PARA EL APOYO A LA RED MUNDIAL DE RESERVAS DE LA BIOSFERA DE ISLAS Y ZONAS COSTERAS

El Consejo de Ministros ha aprobado Acuerdo por el que se autoriza la contribución voluntaria a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para el apoyo a la Red Mundial de Reservas de la Biosfera de Islas y Zonas Costeras, por un importe de 50.000 euros.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) tiene entre sus objetivos ayudar a los países miembros al establecimiento de estrategias nacionales para el desarrollo sostenible que reviertan la pérdida de recursos ambientales.

El Programa Hombre y Biosfera (MaB) de la UNESCO contribuye a desarrollar las bases para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y para la mejora de las relaciones entre las comunidades humanas y su medio ambiente. El Programa MAB promueve la investigación, la demostración y la capacitación sobre el manejo de recursos naturales, además de la información e investigación técnica sobre los conocimientos tradicionales en la utilización de los recursos naturales.

El escenario que UNESCO propone para promover modelos de desarrollo sostenible son las reservas de la biosfera. Estas son concebidas como áreas protegidas de ecosistemas terrestres, costeras o marinos, para promover y demostrar interacciones armónicas y sustentables entre biodiversidad y bienestar socioeconómico de la población a través de la investigación, educación, seguimiento, construcción de capacidad

Uno de los objetivos fundamentales de la UNESCO, y de los países con reservas de la biosfera declaradas, es promover la implantación de modelos de gestión sostenible del territorio, así como la promover la transferencia de información y la cooperación entre áreas, para lo que las Reservas de biosfera constituyen un lugar idóneo.

En el marco de la 21ª Sesión del Consejo Internacional de Coordinación (CIC) del Programa MaB, (Corea del Sur, 2009), se creó la Red Mundial de Reservas de la Biosfera de Islas y Zonas Costeras, de acuerdo con la propuesta conjunta de España y Corea del Sur, donde están las dos sedes técnicas de esta Red.

La Red inició su recorrido con retos comunes claramente identificados, que se refieren a necesidades compartidas y a la vulnerabilidad ante los cambios globales, especialmente el cambio climático de las islas y de las zonas costeras: residuos, energía, agua y



Consejo de Ministros

autosuficiencia alimentaria, así como estrategias de comunicación eficaces hacia los agentes locales, capacitación de los productores y desarrollo de sistemas de seguimiento.

Desde el Organización Autónoma de Parques Nacionales y a través del Comité Español del Programa MaB, se ha contribuido a impulsar esta Red Mundial desde su constitución, participando activamente en todos los encuentros desarrollados hasta la fecha y colaborando en la edición de publicaciones que recopilan la información intercambiada en las reuniones. Cabe desatacar que la Red Española de Reservas de la Biosfera cuenta actualmente con 8 reservas de la biosfera islas y otras 8 situadas en zonas costeras.

El objetivo fundamental de esta contribución es, consecuentemente, articular soluciones que minimicen el impacto negativo de los procesos de cambio global (en especial el del cambio climático) sobre la población, el patrimonio natural y patrimonio cultural mediante la puesta en marcha de modelos de desarrollo socio-económicos adaptativos y sostenibles.

Con este objetivo, se ha previsto una contribución voluntaria española a la UNESCO de 50.000 euros.



CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA A LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA PARA EL APOYO DE ACTUACIONES EN RESERVAS DE LA BIOSFERA DE IBEROAMÉRICA Y EL CARIBE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la contribución voluntaria a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para el apoyo de actuaciones en reservas de la biosfera de Iberoamérica y el Caribe, por importe de 50.000 euros.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) tiene entre sus objetivos ayudar a los países en desarrollo al establecimiento de estrategias nacionales para el desarrollo sostenible que reviertan la pérdida de recursos ambientales.

El Programa Hombre y Biosfera (MaB) de la UNESCO contribuye a desarrollar las bases para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y para la mejora de las relaciones entre las comunidades humanas y su medio ambiente. Así mismo, promueve la investigación, la demostración y la capacitación sobre el manejo de recursos naturales, aprovechando las oportunidades interdisciplinarias y transculturales del mandato de UNESCO en los campos de la educación, la ciencia y la cultura, promoviendo la información e investigación técnica y los conocimientos tradicionales en la utilización de los recursos naturales.

La Red IBEROMaB reúne, integra y consolida las reservas de la biosfera de Iberoamérica y El Caribe, estando compuesta por 183 reservas que reúnen una variedad de territorios, paisajes y culturas de prácticamente todos los países de América Central, del Sur y del Caribe, España y Portugal. Con este objetivo último y mediante esta contribución voluntaria, el Organismo Autónomo Parques Naturales y la UNESCO pretenden potenciar el conocimiento de los valores y servicios ambientales de las reservas de biosfera Iberoamericanas entre la población local. Para ello, es necesario potenciar actuaciones demostrativas en las reservas de la biosfera de Iberoamérica y El Caribe relacionadas con los principales temas que abordan los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, como son: el cambio climático, la provisión de servicios prestados por los ecosistemas y los problemas generados sobre el medio ambiente por la insostenibilidad de los diferentes sectores económicos y el urbanismo creciente en zonas sensibles.

Esto, sin duda, redundará en la lucha contra los principales problemas de la pobreza y la desigualdad en estos territorios, poniendo especial interés en los proyectos de fenología y cambio climático.



CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA AL FONDO FIDUCIARIO DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la contribución voluntaria al fondo fiduciario del Protocolo de Montreal, por un importe total de 115.097 euros (134.926,00 dólares americanos).

El Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, pueden considerarse tratados universales en la historia de las Naciones Unidas, puesto que no existe prácticamente ninguna nación que no los haya ratificado y contribuya a cumplir sus medidas.

Fueron establecidos en el marco del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) con objeto de reducir la producción y el consumo de las sustancias que agotan y destruyen la capa de ozono (SAO), reduciendo así su abundancia en la estratosfera.

Gracias a ello, se ha llegado a reducir en más del 97% el uso de sustancias que agotan la capa de ozono, favoreciendo que en un futuro se recupere esta capa protectora frente a los dañinos rayos ultravioleta.

En el citado PNUMA se prevén, así, contribuciones a dos fondos fiduciarios para la protección de la capa de ozono, uno para el Convenio de Viena y otro para el Protocolo de Montreal, estando este último destinado a financiar el funcionamiento de la Secretaría del mismo y previsto en el artículo 13 del texto ratificado por España.

España ratificó el Protocolo de Montreal en 1988 (BOE de 17 de marzo de 1989) y tiene intención de ratificar próximamente la enmienda de Kigali al mismo, que podría servir para cumplir con los objetivos del Acuerdo de París. Dicha enmienda, adoptada en la vigésimo octava reunión de las partes, establece un sistema para la retirada progresiva a la comercialización y producción de hidrofluorocarbonos (HFCs) a nivel mundial, estimándose que con la reducción de emisiones de HFCs que conllevará se evitará un incremento, para el año 2100, de 0,5°C en la temperatura media del planeta respecto del escenario de referencia.

Para financiar este esquema de retirada progresiva a los HFCs en países en desarrollo se utilizará el fondo multilateral del Protocolo de Montreal.

Sin duda, resulta muy conveniente apoyar financieramente al Secretariado del Protocolo de Montreal mediante la presente contribución antes de que España ratifique la enmienda a dicho Protocolo.

Por tanto, y con fondos del MITECO, se propone realizar una contribución voluntaria al Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal, por un total de 134.926 USD, según el importe que



Consejo de Ministros

consta en la última solicitud oficial de la Secretaría del Protocolo de Montreal del PNUMA, que equivalen a 115.097 euros.



BIOGRAFÍA

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Embajador de España en la República de Singapur.-

D. SANTIAGO MIRALLES HUETE

Santiago Miralles Huete (Madrid, 1962) es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense y miembro de la Carrera Diplomática desde 1990.

Desde 2015 es director general de la Casa de América de Madrid. Previamente fue embajador de España en Maputo, acreditado ante Mozambique y Swazilandia (2012-2015). Ha ocupado la segunda jefatura en las Embajadas de España en Seúl, San Salvador, Túnez y La Haya, y ha sido cónsul general de España en Hannover (RF Alemania). En los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación ha sido, entre otros cargos, director de los gabinetes del secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y del secretario de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica. Trabajó también en el departamento internacional del gabinete de la Presidencia del Gobierno.

